

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**

**A N U N C I O**

**887.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2013, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla.

**SEGUNDO:** La exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la Ciudad, en el tablón de anuncios de la Ciudad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes de los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

**TERCERO:** Modificación del articulado de la Ordenanza.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Melilla a 11 de abril de 2013

El Secretario General.

Juan Antonio Jiménez Villoslada.

**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**

**A N U N C I O**

**888.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2013, aprobó el expediente de supresión de la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de supresión de la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

**SEGUNDO:** La aprobación provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local (BOME Extraordinarios núm. 21 de 30 de diciembre de 2009).

**TERCERO:** La exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la Ciudad, en el tablón de anuncios de la Ciudad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes de los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Melilla a 11 de abril de 2013

El Secretario General.

Juan Antonio Jiménez Villoslada.